

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 01378 00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de MISSION S.A.S contra PEREZ MARTINEZ LUIS EDUARDO, por las siguientes cantidades:

## Pagare No. 00009411

Por la suma de \$ 3.524.557, oo M/cte correspondiente a "(21) cuotas causadas y no pagadas", correspondientes a los periodos de enero de 2021 a septiembre de 2022, discriminados así:

No. de Cuota	Fecha de Vencimiento	Capital
1	31/01/2021	\$137.419
2	28/02/2021	\$140.099
3	31/03/2021	\$142.831
4	30/04/2021	\$145.616
5	31/05/2021	\$148.456
6	30/06/2021	\$151.350
7	31/07/2021	\$154.302
8	31/08/2021	\$157.311
9	30/09/2021	\$160.378
10	31/10/2021	\$163.506
11	30/11/2021	\$166.694
12	31/12/2021	\$169.944
13	31/01/2022	\$173.258
14	28/02/2022	\$176.637
15	31/03/2022	\$180.081
16	30/04/2022	\$183.593
17	31/05/2022	\$187.173
18	30/06/2022	\$190.823
19	31/07/2022	\$194.544
20	31/08/2022	\$198.337
21	30/09/2022	\$202.205
Total		\$3.524.557, 00

Por la suma que resulte liquidada por concepto de intereses de mora sobre las «*cuotas en mora*» referidas anteriormente, desde la fecha de exigibilidad de cada una, hasta el día que se verifique su pago total, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera sin que supere la tasa de usura.

Por la suma de **\$5.669.361,00 M/cte** correspondiente a los *"intereses de plazo"*, correspondientes a los periodos de enero de 2021 a septiembre de 2022, discriminados así:

No. de Cuota	Fecha de Vencimiento	Capital
1	31/01/2021	\$300.386
2	28/02/2021	\$297.707
3	31/03/2021	\$294.975
4	30/04/2021	\$292.190
5	31/05/2021	\$289.350
6	30/06/2021	\$286.455
7	31/07/2021	\$283.504
8	31/08/2021	\$280.495
9	30/09/2021	\$277.427
10	31/10/2021	\$274.300
11	30/11/2021	\$271.112
12	31/12/2021	\$267.861
13	31/01/2022	\$264.547
14	28/02/2022	\$261.169
15	31/03/2022	\$257.724
16	30/04/2022	\$254.213
17	31/05/2022	\$250.633
18	30/06/2022	\$246.983
19	31/07/2022	\$243.262
20	31/08/2022	\$239.468
21	30/09/2022	\$235.600
Total		\$5.669.361,00

Por la suma de \$ 11.879.870,00 M/cte por concepto de *capital acelerado* representado en el pagaré allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., <u>o en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022</u>. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <u>cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad. La parte demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (1 de 2) 1

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 154 del 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b9d0e10e7ea2f98b9179b33f65d0a2cb0d3d9267fb86b764cc8a4bdd21f35ab

Documento generado en 18/11/2022 04:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica